



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000384 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 NOV 2016

VISTO:

El Expediente de Registro N°14470-2016/ORH/ de fecha 19 de Octubre del 2016 e Informe N°225-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 27 de Octubre del 2016 sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del Servidor **JACINTO MASIAS CEDILLO**; y

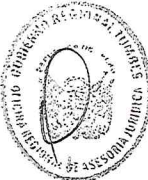
CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente de Registro N°14470-2016/ORH de fecha 19 de Octubre del 2016, **Don JACINTO MASIAS CEDILLO**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad adjuntando los respectivos Certificados de Incapacidad conforme se especifica en el siguiente cuadro:

FECHAS DE LICENCIA	TOTAL DIAS	N° CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO - CITT
Del 05.10.2016 al 07.10.2016	03	A-292-00016344-16
Del 10.10.2016 al 12.10.2016	03	A-292-00016471-16
Del 13.10.2016 al 14.10.2016	02	A-292-00016562-16
Del 17.10.2016 al 17.10.2016	01	A-292-00016670-16
TOTAL DIAS DE LICENCIA	09	

Que, según INFORME N° 225-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 27 de Octubre del 2016, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a **Don JACINTO MASIAS CEDILLO**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000384-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 NOV 2016

un tope veinte (20) días (se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Es salud.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, Licencia por Enfermedad, por espacio de **NUEVE (09) días**, a **JACINTO MASIAS CEDILLO**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se especifica en el siguiente cuadro:

FECHAS DE LICENCIA	TOTAL DIAS
Del 05.10.2016 al 07.10.2016	03
Del 10.10.2016 al 12.10.2016	03
Del 13.10.2016 al 14.10.2016	02
Del 17.10.2016 al 17.10.2016	01
TOTAL DIAS DE LICENCIA	09

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don **JACINTO MASIAS CEDILLO**; **Unidad de Escalafón y Control de Personal**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Flavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL